Envigado, 26 de febrero de 2026

Señores
Karla Vanessa Urbano Achagua
Representante Legal
GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC
Correo: funeraleslosangelescasanare@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**Servicios de traslados de fallecidos en accidente de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Envigado**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) IVA EXCLUÍDO**[1], Respaldado en el CDP N°20260904, amparado en el rubro presupuestal 2320202009000000002409004973210008300001002062 7, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 201X

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-08-32-1124-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	26 de febrero de 2026
Contratista	Grupo Funerales Los Ángeles Compañía de Servicios Integrales S.A.S BIC
Identificación	NIT: 900867923-9
Teléfono	3217832355
Dirección	Cr 21 31 42 Brr Veinte De Julio - Yopal, Casanare

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Correo	funeraleslosangelescasanare@gmail.com
CDP	20260904
VALOR OFERTA PRESENTADA	$419.012
VALOR ANTES DE IVA	$419.012
IVA	$0
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$25.000.000

1. **Forma de Pago**: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en pagos parciales según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1: *La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2: *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3: *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Movilidad

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Juan David Rodríguez Vásquez identificado con cédula de ciudadanía N°98.570.736, correo electrónico: juan.rodriguez@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Movilidad

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[2]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se

[2] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

a. El contratista se compromete a prestar el servicio de recogida y traslado de los cuerpos fallecidos en accidente de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Envigado.
Nota 1: El servicio prestado se resume en recoger los despojos mortales en el lugar de los hechos para la cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas tanto por la Dirección de Salud Local, como lo preceptuado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para hacer debidamente trasladados a los tanatorios para los efectos de la necropsia médico legal y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica **NTC 5840 de 2017.**
Nota 2: El cuerpo de la persona(s) fallecida (s) en accidentes de tránsito se deberá trasladar a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Noroccidente – Medellín ubicado en Cra. 65 #No. 80-325 Medellín, Antioquia o a donde el Agente de tránsito le indique que debe realizar el traslado en todo caso no será sitio diferente al Área Metropolitana del Valle de Aburra.

b. El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).

c. El servicio prestado deberá contar con vehículos que contengan las siguientes especificaciones técnicas: bandejas metálicas y platón, apropiados sanitariamente para la correcta ejecución del objeto contractual.

d. La recogida y el traslado de los cuerpos se deberá realizar en un tiempo máximo de una (1) hora después de notificados por parte de la Secretaria de Movilidad de Envigado a través de su Dirección de Inspección Vigilancia y Control.

e. El contratista deberá contar con un personal calificado para el traslado de los cadáveres y con amplia experiencia en dicho tema, es decir con conocimiento y experiencia en tanatopraxia.

f. El contratista deberá suministrar las bolsas para el embalaje de los cuerpos en vía pública y en recinto hospitalario de acuerdo al procedimiento establecido dentro del manual de cadena de custodia que instituye el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[3].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

[3] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato **aplican** los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 35 y siguientes, equivalente a una tarifa del 9x1000 según código CIIU 9603 determinado en el artículo 46 del mencionado acuerdo.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

No aplica las siguientes:

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, toda vez que según articulo 191 EXCLUSIONES indica: *7. Los contratos de mínima cuantía, la cual se calculará de conformidad con los numerales 5 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o reglamente.*

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". **Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.**

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.
Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Iván Camilo Cadavid Ruiz
Secretario de Movilidad
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Oscar de Jesús Ruiz Jaramillo	**Nombre**	Juan David Rodríguez Vásquez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras Director (E) Compras	**Dependencia**	Dirección Inspección, Vigilancia y Control / Secretaría de Movilidad